

Portugalete (Vizcaya).  
Vigo número 2.  
San Baudilio de Llobregat (Barcelona).  
Ceuta.  
Jaén.  
Torrelavega (Santander).

Los concursantes dirigirán a este Centro las correspondientes instancias, que deberán tener entrada en el Registro del Ministerio en el plazo de quince días naturales, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a V. I.

Madrid, 28 de abril de 1982.—El Director general, Fernando Marco Baró.

Sr. Jefe del Servicio de la Nacionalidad y del Estado Civil.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**11563** *RESOLUCION de 29 de abril de 1982, de la Dirección de la Seguridad del Estado, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 68 plazas del Cuerpo Auxiliar de Seguridad.*

Por existir vacantes en el Cuerpo Auxiliar de Seguridad, en uso de las atribuciones transferidas y de conformidad con lo establecido en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio,

Esta Dirección, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha tenido a bien disponer la provisión en el referido Cuerpo Auxiliar de 68 plazas, de acuerdo con las siguientes

### Bases de convocatoria

#### 1. NORMAS GENERALES

##### 1.1. Número de plazas.

Se convocan 68 plazas del Cuerpo Auxiliar de Seguridad, de las que el 25 por 100 de las mismas quedan reservadas para ser cubiertas por el personal eventual, interino o contratado que se encuentre desempeñando plazas de igual categoría a las objeto del concurso, a tenor de lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 28 de diciembre.

Caso de no cubrirse la totalidad de las vacantes que corresponden al personal eventual, interino o contratado, éstas podrán ser adjudicadas a los opositores que no reúnan tal condición.

##### 1.1.1. Características de las plazas:

a) De orden reglamentario.—Los opositores aprobados ingresarán en el Cuerpo Auxiliar de Seguridad, quedando sometidos a las disposiciones vigentes sobre dicho Cuerpo.

b) De orden retributivo.—Desde su toma de posesión percibirán las remuneraciones que les correspondan con arreglo a las disposiciones en vigor.

##### 1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará por el sistema de oposición, que constará de cuatro ejercicios eliminatorios y otro voluntario, de méritos, que se determinan en el programa a que se refiere la base 8.1 y que se ajustará a lo dispuesto en la Ley de Funcionarios Civiles y en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública.

#### 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

##### 2.1. Generales:

- a) Ser español, varón o mujer.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad el día siguiente al que termine el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión de cualquiera de los títulos de Bachiller Elemental, Graduado Escolar o de Formación Profesional de primer grado. Deberá tenerse en cuenta, sobre la convalidación de títulos con el de Graduado Escolar, lo dispuesto en el Real Decreto 1025/1977, de 2 de mayo.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, con arreglo al cuadro de exclusiones inserto en el anexo II de la presente convocatoria.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Los que opten al 25 por 100 de plazas reservadas, a que se refiere la base 1.1 de la presente convocatoria, deberán hacerlo así constar en la instancia.

#### 3. SOLICITUDES

##### 3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán formular instancia, por duplicado, con arreglo al modelo normalizado que se inserta en el anexo I (impreso del Colegio de Huérfanos de la Dirección de la Seguridad del Estado), aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero siguiente), expresando, en su caso, la condición de eventual, interino o contratado actualmente por esta Dirección.

##### 3.2. Órgano a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán en las condiciones anteriormente citadas a la Dirección de la Seguridad del Estado y se presentarán acompañadas de tres fotografías tamaño carné.

##### 3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

##### 3.4. Lugar de presentación.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de esta Dirección en Madrid, o en las dependencias de esta Dirección de las provincias o localidades de residencia de los solicitantes, Gobiernos Civiles u oficinas de Correos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. *Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.*

Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas, cantidad que sólo les será devuelta si no fueran admitidos a la oposición e hicieran la reclamación en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de la lista definitiva de admitidos en el «Boletín Oficial del Estado».

##### 3.6. Forma de efectuar el pago de los derechos de examen.

El importe de tales derechos podrá ser abonado en metálico en el acto de la presentación de las solicitudes, si fuera en Madrid, o bien, remitiéndolo por giro postal o telegráfico a la División de Enseñanza de esta Dirección, expresándose taxativamente en el impreso del giro, en la parte del talón destinada a texto en los postales o donde proceda en los telegráficos, el nombre y los dos apellidos del opositor a quien correspondan los derechos, no debiendo consignarse en estos giros ningún otro nombre que no sea el del propio opositor, aun cuando sean impuestos por personas distintas. En la solicitud se hará constar el número y fecha del giro.

##### 3.7. Defectos de las solicitudes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole de que si no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámites.

#### 4. ADMISION DE LOS ASPIRANTES

##### 4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, por esta Dirección se aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar el número del documento nacional de identidad de cada uno de ellos.

##### 4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse en las solicitudes podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

##### 4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Los interesados podrán interponer reclamación contra la lista provisional en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

##### 4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», apro-

bando la lista definitiva, en la que también figurará el número del documento nacional de identidad de cada opositor.

#### 4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución de la lista definitiva los interesados podrán interponer recurso de alzada con arreglo a la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Ministerio del Interior, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de la lista.

### 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DE LOS TRIBUNALES

#### 5.1. Tribunales calificadoros.

Por esta Dirección se nombrarán los Tribunales calificadoros de los distintos ejercicios de que consta la oposición.

#### 5.2. Composición de los Tribunales.

Estarán compuestos por funcionarios en activo del Cuerpo Superior de Policía y un representante cualificado del Cuerpo Auxiliar de Seguridad, designados por el titular de esta Dirección, a propuesta del Director general de la Policía.

Los Tribunales no podrán constituirse ni actuar sin la asistencia de un mínimo de tres de sus miembros.

Los Tribunales quedan facultados para adoptar las medidas adecuadas para el mejor cumplimiento de todas las normas de esta convocatoria, sin perjuicio de consultar o recabar de esta Dirección la correspondiente resolución en lo que exceda de las atribuciones normales de aquéllos.

La composición de los Tribunales se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 5.3. Abstención y recusación.

Los supuestos de abstención y recusación se regularán por lo establecido en los artículos 20 y 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

No podrán formar parte de los Tribunales calificadoros quienes, durante los tres años inmediatamente anteriores al de la celebración de las pruebas, hubieren desarrollado actividades relacionadas con la preparación de aspirantes al ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Oficinas de la Dirección General de Seguridad (hoy Cuerpo Auxiliar de Seguridad, de la Dirección de la Seguridad del Estado).

### 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

#### 6.1. Programa.

Primer ejercicio.—Este ejercicio constará de las siguientes pruebas:

a) Realización de pruebas lógicas que permitan determinar la idoneidad inicial de los opositores para el manejo de máquinas básicas y auxiliares, de uso en el campo de la informática, así como de terminales, entre ellas:

- Clasificación y ordenación de listas.
- Comprensión y órdenes.
- Sistematización y codificación de conceptos y palabras.
- Resolución de problemas lógicos.

El tiempo máximo de duración de esta prueba será de una hora; no precisándose conocimientos ni estudios de informática ni matemáticas específicos para la correcta resolución de las mismas.

b) Prácticas de ficheros.—Confección de una relación de treinta fichas que los opositores tendrán que clasificar por riguroso orden alfabético en el plazo máximo de treinta minutos.

Segundo ejercicio.—Este ejercicio constará de las siguientes pruebas:

a) Mecanografía.—Copia a máquina durante diez minutos, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto, del texto que al efecto facilitará el Tribunal.

Para la realización de este ejercicio los opositores utilizarán la máquina de escribir, no eléctrica, de que a tal efecto se hayan provisto.

b) Taquigrafía.—Escritura taquigráfica a mano y traducción a máquina de un texto sacado a la suerte entre los que a tal efecto haya establecido el Tribunal. El dictado tendrá una duración de tres minutos, a una velocidad de 80 a 100 palabras por minuto. La traducción se efectuará necesariamente a máquina, en el plazo máximo de tres cuartos de hora. Los opositores entregarán, juntamente con la traducción, las cuartillas taquigráficas, anotándose por el Tribunal la hora de entrega.

El baremo de calificación de estas pruebas tendrá en cuenta para la mecanografía, además de la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado, así como la presentación estética, y para la prueba de taquigrafía, la exactitud de la traducción, la ortografía y el tiempo empleado en la misma.

Tercer ejercicio: Reconocimiento médico.—Los opositores que hayan superado los dos anteriores, serán sometidos a reconocimiento de un Tribunal Médico, integrado por facultativos adscri-

tos a los servicios de esta Dirección, para dictaminar que no padecen ninguna de las enfermedades o defectos comprendidos en el cuadro de exenciones inserto en el anexo II. La calificación de este ejercicio, que tendrá carácter de eliminatorio, será la de «apto» o «no apto».

Cuarto ejercicio: Organización administrativa.—Contestar por escrito un tema sacado a la suerte del cuestionario de Organización administrativa que figura en el anexo III, disponiendo los opositores para realizar el ejercicio de un plazo máximo de dos horas.

Ejercicio de méritos.—Los opositores que hayan aprobado los cuatro ejercicios anteriores podrán acreditar, a efectos de mejora de puntuación, el dominio escrito y oral de uno o más de los idiomas alemán, inglés, francés o italiano, practicando las pruebas correspondientes ante el Tribunal que al efecto se designe.

#### 6.2. Comienzo.

La práctica de los ejercicios comenzará en la fecha que oportunamente señale esta Dirección, haciéndola pública en el «Boletín Oficial del Estado» con una antelación mínima de quince días, conforme a lo que señala el número 1 del artículo 7º de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, no pudiendo comenzar dichos ejercicios en un plazo inferior al de tres meses, a contar desde la publicación de esta convocatoria en el expresado periódico oficial, fijando después discrecionalmente los Tribunales cuándo ha de comenzar el ejercicio siguiente. No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

#### 6.3. Identificación de los opositores.

Los Tribunales podrán requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

#### 6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo público, que se celebrará en la División de Enseñanza y Perfeccionamiento, bajo la presidencia del titular de la misma, asistido por dos funcionarios, levantándose acta. Dicho orden se reflejará en la lista definitiva de admitidos, asignando a cada uno de ellos el número que les corresponda para su actuación.

El orden de actuación en los exámenes no podrá alterarse sin causa muy justificada, que apreciará sin recurso alguno, oído el Tribunal, el Presidente del mismo, a quien se reservará la facultad de resolver las pretensiones que al efecto se promuevan.

#### 6.5. Llamamientos.

Habrá un sólo llamamiento y una segunda vuelta para los opositores que por imposibilidad, debidamente justificada ante el Tribunal, no pudieran comparecer a realizar los ejercicios, decayendo de su derecho si tampoco se presentasen en la segunda vuelta, cualquiera que sea la causa.

#### 6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

Todos los ejercicios se celebrarán en la División de Enseñanza y Perfeccionamiento, sita en Madrid, calle de Miguel Ángel, número 5, o en el Colegio de Huérfanos de esta Dirección, plaza de Carabanchel Bajo, número 5, o en el local que oportunamente se designe, y darán comienzo en la fecha y hora que se señalen, de acuerdo con lo establecido en la base 6.2. Excepcionalmente, los opositores residentes en las islas Canarias podrán realizarlos en los locales de la Jefatura Superior de Policía en Santa Cruz de Tenerife o en aquellos que se fijen de la citada capital canaria, conforme a lo que se determina en la base 8 de esta convocatoria.

#### 6.7. Anuncios sucesivos.

Las sucesivas convocatorias a examen de los opositores se harán públicas oportunamente por cada uno de los Tribunales en los tableros de anuncios de la División de Enseñanza y Perfeccionamiento y en la oficina de información al público de esta Dirección, siendo excluidos de la oposición los que no comparecieran.

#### 6.8. Exclusión de aspirantes durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento de los Tribunales que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Igualmente, en cualquier momento, los Tribunales podrán disponer la retirada del opositor que notoriamente demuestre su insuficiencia.

### 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

#### 7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

La calificación para el reconocimiento médico será «apto» o «no apto».

Para el primero, segundo y cuarto ejercicios los opositores serán calificados por cada miembro del Tribunal de cero a 10 puntos, siendo necesario para la aprobación una media de cinco puntos, que se determinará dividiendo el total de las calificaciones por el número de miembros actuantes, siendo motivo de no aprobación la obtención de cero puntos en alguna de las pruebas.

En el ejercicio de méritos se otorgará un punto a los que demuestren pleno conocimiento de alguno de los idiomas alemán, inglés, francés o italiano, y medio punto, a los que demuestren leer y traducir cualquiera de ellos. El conocimiento de más de un idioma sumará puntos en la proporción antes indicada.

Los Tribunales levantarán acta de cada sesión en que actúen, en la cual constará el número, nombre y apellidos de los opositores y resultado obtenido por cada uno de ellos, haciéndose pública únicamente la lista de los aprobados.

#### 8. EJERCICIOS A CELEBRAR EN LAS ISLAS CANARIAS

8.1. Con objeto de facilitar la realización de las pruebas selectivas a los aspirantes a ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Seguridad, los cuatro ejercicios de esta oposición, además de celebrarse en Madrid, se realizarán también en Santa Cruz de Tenerife para los opositores residentes en las islas Canarias.

Los Tribunales que actúen en Santa Cruz de Tenerife estarán compuestos por cinco miembros, de los cuales al menos dos serán designados por entre los integrantes de los Tribunales de Madrid.

8.2. Los Tribunales constituidos fuera de Madrid levantarán acta de las sesiones en que actúen, en las que habrá de figurar el enunciado o contenido de las pruebas o temas que se hayan desarrollado. Las actas originales, en unión de los sobres cerrados que contengan las pruebas escritas se enviarán a los Tribunales que actúen en Madrid, el cual calificará en todos los casos los ejercicios primero, segundo y cuarto, y no así el tercero (reconocimiento médico), cuya calificación hará directamente el Tribunal que actúe en Santa Cruz de Tenerife, remitiendo las actas al de Madrid.

8.3. Una vez que el Tribunal que actúe en Madrid reciba y califique las pruebas remitidas, adoptará las medidas oportunas para que lo antes posible se hagan públicas las calificaciones en los locales de la Jefatura Superior de Policía en Santa Cruz de Tenerife.

#### 9. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

##### 9.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales publicarán la relación de los aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de las plazas convocadas.

##### 9.2. Propuesta de aprobados.

Los Tribunales elevarán a esta Dirección la relación de los aprobados que deben ingresar en el Cuerpo Auxiliar de Seguridad, para que elabore la propuesta de nombramiento pertinente.

##### 9.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Los Tribunales, conjuntamente con la relación de aprobados, remitirán a los exclusivos efectos del artículo 11, 2, de la Reglamentación general para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

En igualdad de puntuaciones serán preferidos quienes se encuentren en posesión de más títulos académicos o tengan más edad, por el orden expuesto.

#### 10. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

##### 10.1. Documentos.

Los opositores aprobados presentarán en la División de Enseñanza y Perfeccionamiento de esta Dirección, dentro del plazo que se señala a continuación, los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil español correspondiente, sin necesidad de legitimación ni legalización, siempre que esté expedida en papel oficial.

b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes acreditativa de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado para la presentación de documentos.

c) Declaración jurada de tener la nacionalidad española y de no existir procedimiento judicial ni administrativo contra el declarante ni haber sido expulsado o separado por cualquier concepto de Cuerpo u Organismo del Estado, provincia o municipio.

Esta declaración tendrá carácter de documento público a efectos penales.

d) Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su cotejo) de cualquiera de los

títulos o estudios completos señalados en la base 2.1. c), o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados dichos estudios completos y abonados los derechos para la expedición del título correspondiente. En el caso de titulaciones que se consideren equivalentes, deberá aportarse además certificación expedida por la Dirección General de Ordenación Educativa, Sección de Alumnos, del Ministerio de Educación y Ciencia, que exprese y terminantemente declare dicha equivalencia.

e) Los que hayan superado la fase de oposición dentro del 25 por 100 de plazas de reserva deberán presentar además copia auténtica o fotocopia (que deberá ser presentada con el original para su compulsión) del nombramiento del funcionario eventual o interino, o, en su caso, del pertinente contrato.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

##### 10.2. Plazo.

El plazo para la presentación de documentos será de treinta días hábiles siguientes a la publicación de la lista de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado».

##### 10.3. Excepciones.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados al obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditativo de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en sus hojas de servicio.

##### 10.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo establecido, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según el orden de puntuación, a favor de quien o quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

#### 11. NOMBRAMIENTO DEFINITIVO

Conforme esta Dirección con la propuesta formulada por los Tribunales procederá, en su día, a expedir a los interesados el correspondiente nombramiento por el orden de puntuación obtenida en la oposición como funcionarios de carrera del Cuerpo Auxiliar de Seguridad con el sueldo y gratificaciones que les corresponda, con arreglo a la Ley de Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado y disposiciones complementarias.

Los citados nombramientos serán publicados en el «Boletín Oficial del Estado», haciéndose constar el número de Registro de Personal, fecha de nacimiento y documento nacional de identidad.

#### 12. TOMA DE POSESION

##### 12.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aprobados tomar posesión de sus cargos y cumplir con el requisito de juramento o promesa que establece el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y efectuar, antes de incorporarse a sus destinos, un curso práctico de treinta días de duración en la División de Enseñanza y Perfeccionamiento.

##### 12.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo posesorio establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

#### 13. NORMA FINAL

##### 13.1. Recursos de carácter general contra la oposición.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 14. DISPOSICION COMPLEMENTARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 de la Ley 55/1978, de 4 de diciembre, de la Policía, además de las tareas burocráticas de trámite y colaboración que exija el desarrollo propio de la función policial, incluido el manejo de máquinas básicas y auxiliares de utilización en informática y terminales, en casos excepcionales y previa orden expresa del Director General de la Policía, los funcionarios del Cuerpo Auxiliar de Seguridad podrán ser utilizados en servicios auxiliares de carácter policial.

Madrid, 29 de abril de 1982.—El Director, Francisco Laina García.

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA																																																					
Póliza de 25 otas.	Fotografía (si la exige la convocatoria)	Ministerio u Organismo MINISTERIO DEL INTERIOR DIRECCION DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO										Sello de Registro de entrada																																									
		1. Cuerpo, escala o plaza a que aspira CUERPO AUXILIAR DE SEGURIDAD																																																			
		2. Fecha de la orden de convocatoria																																																			
<b>I. DATOS PERSONALES. Rellene este impreso a máquina o con caracteres de imprenta, dejando en blanco los espacios recuadrados en rojo</b>																																																					
3. Primer apellido				4. Segundo apellido				5. Nombre																																													
6. Fecha de nacimiento				7. Lugar de nacimiento: Municipio				8. Idem: Provincia																																													
9. Domicilio				10. Lugar de domicilio: Municipio				11. Idem: Provincia																																													
12. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>			13. Estado civil Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/>			14. Doc. Nat. Identidad Num.			15. Teléfono Núm.																																												
16. Nombre de la madre				17. Nombre del padre				18. Profesión del padre																																													
19. Caso de ser funcionario público, indicar:																																																					
19.1 Denominación del cuerpo o plaza										19.2 Fecha Ingreso		19.3 Situación actual																																									
Reservado para codificación																																																					
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 10%;">1</td><td style="width: 10%;">2</td><td style="width: 10%;">3</td><td style="width: 10%;">4</td><td style="width: 10%;">5</td><td style="width: 10%;">6</td><td style="width: 10%;">7</td><td style="width: 10%;">8</td><td style="width: 10%;">9</td><td style="width: 10%;">10</td><td style="width: 10%;">11</td><td style="width: 10%;">12</td><td style="width: 10%;">13</td><td style="width: 10%;">14</td><td style="width: 10%;">15</td><td style="width: 10%;">16</td><td style="width: 10%;">17</td><td style="width: 10%;">18</td><td style="width: 10%;">19.1</td><td style="width: 10%;">19.2</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td> </tr> </table>														1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19.1	19.2																				
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19.1	19.2																																		
<b>II. FORMACION</b>																																																					
20. Títulos académicos que posee							21. Centro que los expidió				21.1 Localidad																																										
22. Otros conocimientos especiales							23. Servicio militar Cumplido <input type="checkbox"/> Exento <input type="checkbox"/> Pendiente <input type="checkbox"/> Cumpléndolo <input type="checkbox"/>																																														
24. Pruebas selectivas en que ha participado																																																					
24.1 Denominación del cuerpo o plaza										24.2 Año		24.3 Ejercicios aprobados																																									
Reservado para codificación																																																					
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 10%;">20.1</td><td style="width: 10%;">20.2</td><td style="width: 10%;">20.3</td><td style="width: 10%;">21</td><td style="width: 10%;">22.1</td><td style="width: 10%;">22.2</td><td style="width: 10%;">22.3</td><td style="width: 10%;">23</td><td style="width: 10%;">24.1</td><td style="width: 10%;">24.2</td><td style="width: 10%;">24.3</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td> </tr> </table>														20.1	20.2	20.3	21	22.1	22.2	22.3	23	24.1	24.2	24.3																													
20.1	20.2	20.3	21	22.1	22.2	22.3	23	24.1	24.2	24.3																																											
<b>III. EXPERIENCIA</b>																																																					
25. Trabajo en la Administración pública en condición de interino, eventual o contratado																																																					
25.1 Fecha Ingreso		25.2 Fecha cese		25.3 Ministerio u organismo y centro directivo en que prestó servicios								25.4 Condición																																									
26. Trabajo en la empresa privada.																																																					
Reservado para codificación																																																					
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 10%;">25.1</td><td style="width: 10%;">25.2</td><td style="width: 10%;">25.3</td><td style="width: 10%;">25.4</td><td style="width: 10%;">26</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td> </tr> </table>														25.1	25.2	25.3	25.4	26																																			
25.1	25.2	25.3	25.4	26																																																	

**IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA**

27. Forma en que abona los derechos de examen		28. Para hacer constar si se es funcionario eventual interino o contratado.
<input type="checkbox"/> Giro Telegráfico .....	Número de recibo	
<input type="checkbox"/> Giro Postal .....	.....	
<input type="checkbox"/> Ingreso directo en: .....	.....	

**V. DOMICILIOS QUE HA TENIDO EL SOLICITANTE EN LOS ULTIMOS CINCO AÑOS**

29.

**VI. OTROS DATOS QUE SE QUIERAN HACER CONSTAR**

30.

EL ABAJO FIRMANTE.

**SOLICITA:** Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarlas, a cumplir, como requisito previo a la toma de posesión, lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

**DECLARA** Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el Ingreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en la Orden de convocatoria anteriormente referida.

En ..... a ..... de ..... de 19.....  
(lugar) (día) (mes) (año)

Firma,

**ILMO. SR. DIRECTOR DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO**

Espacio reservado para la Administración	
Relación provisional: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido por	
Relación definitiva: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido	
Oposición o concurso	Formación (curso y/o prácticas)
Destino	Observaciones

## ANEXO II

Cuadro de exclusiones para el reconocimiento médico de los opositores a ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Seguridad

*Enfermedades generales*

1. Obesidad que exceda del 50 por 100 del peso ideal definido por la fórmula de Broca P. I. = T-100, siendo T la talla en centímetros.
2. Anomalías cromosómicas.
3. Tuberculosis clínicamente activa.
4. Sífilis en cualquier estadio.
5. Parasitosis y micosis de cualquier etiología.
6. Fiebre reumática.
7. Intoxicaciones crónicas.
8. Colagenosis y conectivopatías.
9. Artritis reumatoide.
10. Sarcoidosis.
11. Hemocromatosis.
12. Enfermedad de Wilson.
13. Neoplasias malignas y benignas que produzcan alteración funcional.
14. Procesos reumáticos crónicos.
15. Osteomielitis crónica de cualquier localización. Osteitis galtonelósica, meningocócica, melitocócica, etc.
16. Espondilostitosis. Espondiloartrosis anquilopoyética. Espondililitis.
17. Osteopatías. Osteomalacia. Osteoporosis.
18. Enfermedades sistémicas del esqueleto.
19. Atrofia muscular. Miositis osificante.
20. Distrofia muscular progresiva.
21. Miotonía congénita (Oppenheim).
22. Secuelas postpoliomielíticas o parálisis de cualquier etiología que ocasionen disfunción de tal magnitud que le impida la deambulación sin medios auxiliares (bastones, muletas, etc.).
23. Ausencia o falta de los dedos pulgar o índice de la mano derecha, del pulgar de la izquierda o de dos dedos de la misma mano.
24. Anomalías congénitas del metabolismo.
25. Síntomas o signos de insuficiencia cardíaca.
26. Insuficiencia arterial periférica en cualquier grado.
27. Insuficiencia venosa periférica que produzca signos de éxtasis o alteraciones tróficas o dilataciones varicosas llamativas. Secuelas posttromboflebiticas.
28. Cor pulmonale.
29. Elefantiasis de cualquier causa o linfedema.
30. Neumoconiosis y fibrosis pulmonar.
31. Mucoviscidosis.
32. Hepatitis y colostasis aguda.
33. Hepatopatías crónicas en cualquier estadio evolutivo.
34. Herniaciones abdominales no corregidas.
35. Encopresis de cualquier etiología.
36. Colitis crónicas. (C. ulcerosas, granulomatosas, etc.).
37. Infección/inflamaciones crónicas de la piel y anejos cutáneos.
38. Ictiosis.
39. Síndromes de insuficiencia renal aguda, crónica o nefrótico de cualquier etiología.
40. Tubulopatías congénitas (diabetes de fosfatos, síndrome de Tony Debré Fanconi, diabetes insípida renal, acidosis tubulares, etc.).
41. Enuresis.
42. Hidronefrosis bilateral.
43. Leucosis y enfermedades del sistema reticulohistiocitario.
44. Diatesis hemorrágicas de cualquier etiología.
45. Enfermedades linfoproliferativas.
46. Neoplasias eritroides.
47. Síndromes de hipertensión intracraneal aguda o crónica.
48. Enfermedades del sistema extrapiramidal.
49. Síndromes vertiginosos de cualquier etiología.
50. Síndrome cerebeloso o alguno de sus componentes principales.

*Aparato visual*

51. Agudeza visual con o sin corrección, alcanzará un mínimo de 2/3 de la visión normal en el ojo de mejor y de 1/2 en el ojo de peor visión.
52. Miopías magnas superiores a 10 dioptrías en cualquiera de ambos ojos.
53. Nistagmus.
54. Exoftalmos uni o bilateral.
55. Albinismo.
56. Ptosis palpebrales.
57. Catarata evolutiva o incipiente.
58. Subluxación del cristalino.
59. Glaucoma agudo o crónico.
60. Retinosis pigmentaria.
61. Paresias o parálisis de la musculatura extrínseca ocular.
62. Diplopía.

*Reconocimiento otorrinolaringológico*

63. Capacidad auditiva. Deberá ser superior al 75 por 100 de lo normal en ambos oídos, previa determinación audiométrica.
64. Malformaciones o deformaciones congénitas o adquiridas de la nariz, que perturben la función respiratoria, fonatoria y de la olfacción.

65. Desviación del tabique nasal, congénita o adquirida, que impida o disminuya en un 50 por 100 la correcta respiración nasal.

66. Ocenia.
67. Disfonía, afonía. Parálisis de una cuerda vocal, de cualquier origen.
68. Labio leporino. Mutilaciones antiestéticas de los labios.
69. Tartamudez (con todos sus derivados, sigmatismos, rotatismo, rinolalia).
70. Perforaciones del paladar duro y blando. Atresia de Coanas.
71. Carencia de un pabellón auricular, o marcada atrofia.
72. Malformaciones del oído congénitas y adquiridas. Atresias de conducto auditivo externo. Fístulas retroauriculares.
73. Procesos infecciosos agudos o crónicos del oído medio, en tanto no se obtenga la completa recuperación anatómica y funcional. Perforación timpánica.

*Reconocimiento psiquiátrico*

74. Coeficiente intelectual inferior al establecido como normal.
75. Psicosis.
76. Procesos neuróticos lo suficientemente intensos que interfieran el ejercicio profesional.
77. Alcoholismo y toxicomanías.
78. Personalidades psicopáticas e inadaptación social.
79. Perversiones sexuales (exhibicionismo, pidofilia y necrofilia, etc.).
80. Cualquier otro desorden psiquiátrico que a juicio del Tribunal incapacite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

## ANEXO III

*Organización administrativa*

Programa para el segundo ejercicio de la oposición a ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Seguridad

Tema I. El Estado: Su concepto.—Elementos constitutivos del Estado: El territorio, el pueblo y el poder.—Las formas de gobierno: Formas políticas y formas sociales.

Tema II. La Constitución Española: Examen de su título preliminar y de los derechos y deberes fundamentales.

Tema III. La Corona: Sucesión en la misma y funciones principales.—Las Cortes Generales.

Tema IV. El Gobierno y la Administración.—Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema V. La Administración Central.—Organos superiores de la Administración del Estado y atribuciones de cada uno de ellos.—Competencia de los Secretarios de Estado, Subsecretarios, Directores generales y Secretarios generales Técnicos.

Tema VI. La organización ministerial española y enumeración de las principales funciones de cada uno de los Departamentos que la integran.—Mención especial del Ministerio del Interior.

Tema VII. Organización territorial del Estado: Municipios, provincias y Comunidades autónomas.—Los Gobernadores civiles: Especial referencia de sus atribuciones en relación con los Cuerpos de Seguridad del Estado.

Tema VIII. Los funcionarios públicos: Concepto y clases.—Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios.—Situaciones administrativas.—Derechos, deberes e incompatibilidades.

Tema IX. Responsabilidad de las autoridades y funcionarios: Clases.—Régimen disciplinario: Faltas, personas responsables y sanciones.—El procedimiento disciplinario.

Tema X. El poder judicial.—Especial referencia a la jurisdicción penal y a la competencia de cada uno de sus órganos. La Policía Judicial.

Tema XI. La Dirección de la Seguridad del Estado: Cometidos que le incumben.—Atribuciones del Director de la Seguridad del Estado y del Director General de la Policía.—Organos centrales. Funciones y estructura de cada uno de ellos.

Tema XII. Organos colegiados de la Dirección de la Seguridad del Estado.—Organos desconcentrados: Competencia y estructura de cada uno de ellos.—Enumeración de las Comisarias Locales.

Tema XIII. Cuerpos de Seguridad del Estado: Composición, misión, funciones y distribución de las mismas.—Funciones y régimen funcional del Cuerpo Superior de Policía.

Tema XIV. Funciones, dependencia e ingreso en los Cuerpos Administrativos y Auxiliar de Seguridad.—La Policía Nacional. Tema XV. Pasaportes españoles: Concepto, clases y requisitos para su expedición.—Normas sobre la entrada y estancia de los extranjeros en España: Visados, permanencias, autorizaciones de residencia y permisos de trabajo.

Tema XVI. Documento nacional de identidad: Concepto y descripción.—Organización de este Servicio.—Validez.—Personas obligadas a obtenerlo.—Requisitos para su expedición.—Actos en los que debe exigirse.—Sanciones.

Tema XVII. Disposiciones vigentes sobre establecimientos públicos, hospederías y análogos.

Tema XVIII. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos.—Prevaricación.—Infidelidad en la custodia de presos.—Infidelidad en la custodia de documentos.—Violación de secretos.—Desobediencia y denegación de auxilio.—Anticipación, prolongación y abandono de funciones públicas.

Tema XIX. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos (continuación): Usurpación de atribuciones y nombramientos ilegales.—Abusos contra la honestidad.—Cohecho.—Malversación de caudales públicos.—Fraudes y exacciones ilegales.—Negociaciones prohibidas a los funcionarios.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**11564** *RESOLUCION de 12 de abril de 1982, de la Universidad de Oviedo, por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, turno restringido, para cubrir seis plazas de la Escala Auxiliar vacantes en la plantilla de esta Universidad.*

De conformidad con lo establecido en la norma 4.1 de la Resolución de 24 de noviembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de febrero de 1982), transcurrido el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas, turno restringido, para cubrir seis plazas de la Escala Auxiliar, se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos que a continuación se relaciona.

Número	Apellidos y nombre	DNI
<b>A. Admitidos</b>		
1	Fernández Velasco, Andrés ... ..	10.464.455
2	Muñiz Fernández, María Carmen Dora ..	10.550.847
3	Rodríguez Gutiérrez, Marta ... ..	12.347.301
<b>B. Excluidos</b>		
Ninguno.		

Contra esta Resolución podrán los interesados presentar, en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Oviedo, 12 de abril de 1982.—El Rector, Teodoro López-Cuesta Egocheaga.

**11565** *RESOLUCION de 27 de abril de 1982, de la Dirección General de Ordenación Universitaria y Profesorado, por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno restringido, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Econometría y Métodos estadísticos» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Autónoma de Madrid.*

Transcurrido el plazo de interposición de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de marzo último), al concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 29 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de agosto), en turno restringido, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Econometría y Métodos estadísticos» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Autónoma de Madrid.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Declarar definitivamente admitidos a los siguientes señores:

Don Antonio García Ferrer (DNI 2.488.098).  
Don Timoteo Martínez Aguado (DNI 22.602.256).  
Doña Guillermina Martín Reyes (DNI 24.753.894).

Segundo.—Declarar definitivamente excluido al siguiente aspirante, que ya lo fue con carácter provisional en la Resolución de 26 de enero de 1982; por renuncia expresa del interesado.

Don Carlos Murillo Fort (DNI 37.709.737).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S.

Madrid, 27 de abril de 1982.—El Director general, por delegación (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, Juan de Sande Simón.

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.

**11566** *RESOLUCION de 17 de mayo de 1982, de la Dirección General de Personal, por la que se hace pública la fecha de celebración del sorteo para determinar la composición de los Tribunales que habrán de juzgar las fases de concurso y oposición para ingreso en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el apartado 4.2.2 de la Orden ministerial de 28 de febrero de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de marzo) por la que se convocan pruebas selectivas para provisión de plazas para ingreso en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato,

Esta Dirección General de Personal ha resuelto que el sorteo para determinar la composición de los Tribunales que habrán de juzgar las fases de concurso y oposición de las citadas pruebas se celebrará el próximo día 24 de mayo, a partir de las diez horas, en el Servicio de Profesorado de Bachillerato, calle Alcalá, 36, 1.ª planta.

Madrid, 17 de mayo de 1982.—El Director general, Victoriano Colodrón Gómez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias y Administración General.

**11567** *RESOLUCION de 17 de mayo de 1982, de la Dirección General de Personal, por la que se hace pública la fecha de celebración del sorteo para determinar la composición de los Tribunales que habrán de juzgar las fases de concurso y oposición para ingreso en el Cuerpo de Agregados de Bachillerato.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el apartado 4.2.2 de la Orden ministerial de 26 de febrero de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de marzo) por la que se convocan pruebas selectivas para provisión de plazas para ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato,

Esta Dirección General de Personal ha resuelto que el sorteo para determinar la composición de los Tribunales que habrán de juzgar las fases de concurso y oposición de las citadas pruebas se celebrará el próximo día 25 de mayo, a partir de las diez horas, en el Servicio de Profesorado de Bachillerato, calle Alcalá, 36, 1.ª planta.

Madrid, 17 de mayo de 1982.—El Director general, Victoriano Colodrón Gómez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias y Administración General.

## CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**11568** *ACUERDO de 7 de mayo de 1982 del Consejo General del Poder Judicial por el que se hacen públicas las propuestas formuladas por los Tribunales calificadoros de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia.*

Vistas las propuestas formuladas por los Tribunales calificadoros de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, convocadas por acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de 11 de mayo de 1981,

Este Consejo General ha resuelto publicar las referidas propuestas por los distintos turnos, y por orden de puntuación obtenida, en cada una de las Audiencias Territoriales de las comprendidas en la referida convocatoria.

Puntuación

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BARCELONA

I. Turno restringido entre Auxiliares de la Administración de Justicia

1. D. Ramón Luis Sancho Castillo ... ..	15,55
2. D.ª María Teresa Vidal Chimenó ... ..	14,50
3. D. José Luis Segura López ... ..	14,20
4. D.ª Alicia Oro Garasa ... ..	13,50
5. D. Pelayo Nieto Chueca ... ..	12,00
6. D.ª Rosa María Goñalons Benavent ... ..	12,00
7. D. Juan Eduardo Romera López ... ..	11,90
8. D.ª María Rosa Rodríguez López ... ..	11,50
9. D. Pedro Alonso Martín ... ..	11,35
10. D. Manuel Capel Aguilar ... ..	11,00
11. D. Francisco Salgado Campoy ... ..	11,00